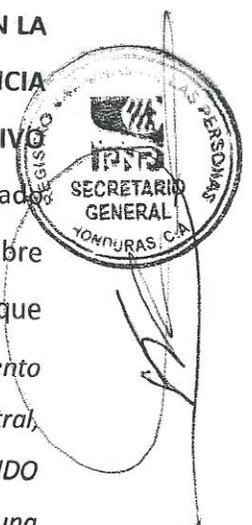




Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.1: "INFORME No. 142-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA EMPLEADA CARMEN ALICIA MONTOYA MENDEZ, MEDIANTE LA CUAL PIDE SE INVESTIGUE LO RELACIONADO CON LA SUPUESTA VENTA DE PAPEL EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL (AUDIENCIA REALIZADA A LA LICENCIADA LEYLA OBANDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL).": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 142-IG-2015, de fecha 01 de octubre de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "*INFORME No.- 142 -IG-2015.- Por medio del presente, hago del conocimiento las diligencias realizadas en relación a la Denuncia presentada por la Empleada del Archivo Central, CARMEN ALICIA MONTOYA MENDEZ, donde pide se investigue a los Jefes Licda. LEYLA OBANDO MOTIÑO Y EDUARDO MANUEL GOMEZ TORRES, sobre la venta de papelería, ya que uno dice una cosa y el otro dice otra, y pide que haya más seguridad en el Archivo Central, la Licda. Leyla Obando dice que el señor Eduardo Gómez, es el responsable porque él era nuestro Jefe en ese entonces, esto se manifestó en una audiencia de descargo que se celebró por un ingreso en la base de datos del Registro Nacional de las Personas de la inscripción de nacimiento número 0106-1986-00691 a nombre de FABIOLA HORTENCIA ROMERO CACERES, con el Usuario 0801CMONTOYA que pertenece a la denunciante quien buscó los documentos de soporte presentados para realizar la inscripción y no los encontró por lo que se comunicó con el Señor EDUARDO GOMEZ, quien era su Jefe en ese entonces sobre los respaldos, él le respondió que no sabía nada de esa documentación, por lo que buscó ayuda con la Licda. Leyla Obando Jefe de Archivo Central, que andaba buscando los respaldos de grabación del año 2004, ella le respondió que no sabía nada, y se comunicó vía*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

Página 1 de 3

TRA

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

teléfono con el Señor Eduardo Gómez, al consultarle le respondió que hicieron una limpieza y que él no estaba en la oficina cuando lo hicieron, la Licda. Leyla Obando le entregó una nota donde le comunica que el señor Eduardo Gómez, era el responsable. **PRIMERO:** Se citó en Legal y debida forma a la Licenciada LEYLA OBANDO MOTIÑO, el día veintiuno de septiembre de 2015, para que compareciera a Audiencia de Descargo el día veintitrés de setiembre de 2015 a las 10:00 AM, a estas Oficinas de Inspectoría General, por supuesta venta de papel que sirve de respaldo para gravar inscripciones. **SEGUNDO:** En fecha veintitrés de septiembre de 2015, siendo la hora señalada para la celebración de la Audiencia de Descargo 10:00 AM, compareció a esta Inspectoría General, la Licenciada LEYLA OBANDO MOTIÑO, Jefe del Departamento del Archivo Central del Registro Nacional de las Personas ante la Abogada ASTRID BUSTILLO DE VILLARS, en su condición de Inspectora General, y Lic. LESNID MARISELA CARDENAS, Sub Inspectora del Registro Nacional de las Personas, en relación a Denuncia presentada por la Empleada de ese Archivo Central Señora CARMEN ALICIA MONTOYA MENDEZ, donde pide que se investigue a los jefes sobre esta venta de papelería en vista que uno dice una cosa y el otro dice otra cosa, pido más seguridad respecto al Archivo en el Departamento de Archivo Central, La Lic. Leyla dice que el señor Eduardo Gómez es el responsable porque él era nuestro Jefe en ese entonces.-Procediéndose de la siguiente manera, mostrada que le fue la denuncia y Preguntado que fue para que diga.- Que tiene que decir al respecto.- **CONTESTA:** En cuanto a lo que ella dice en ese tiempo el Jefe inmediato de ella era Eduardo Gómez, laboraba en el Edificio BANPAIS en la ventanilla No. 12 y su función principal era agregar aquellas inscripciones que no estaban en el sistema, en cuanto lo que se refiere al papel no me doy cuenta de que se vendió, hay que diferenciar entre lo que es papel de soporte de inscripciones con papel que se va archivando como ser: notas, memorándum, solicitudes que se encontraban en cajas y al abrirlas se encontraron comidos y con olor a orines de ratas que causo daño algunos compañeros como hongos, problemas de laringe y picazón en todo el cuerpo, eso fue lo que se desecho.- Preguntado que fue para que diga.- Tiene algo más que agregar a la presente acta.- **CONTESTA:** NO. Queremos aclarar que el respaldo con que la Empleada Carmen Alicia Montoya, realizó la inscripción 0106-1986-00691 fue encontrado y presentado a esta Inspectoría General. **RECOMENDACIÓN.-** 1.- Esta Inspectoría General recibió denuncia verbal de parte de las



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

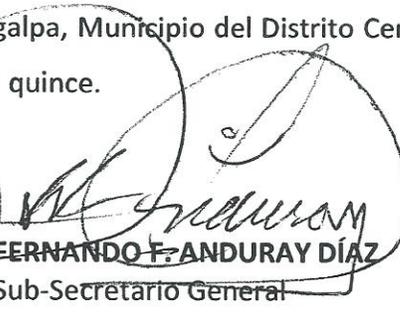
Dirección:	2221-5520	Página 2 de 3	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Empleadas del Archivo Central Señora Suyapa Coto y Doris Barrientos, sobre unas cajas que contenían papeles que estaban nacidos comidos y orinados por las ratas y que eso les ocasionaba picazón en todo el cuerpo, laringitis ya que varias compañeras habían ido al Seguro Social enfermas y que podía haber una epidemia, nos apersonamos al Archivo Central para verificar lo denunciado y les recomendamos que hablaran con su Jefe inmediato para que ella comunicara de esto al Señor Sub Director Técnico Licdo. Gerardo Martínez Lozano, o que solicitaran a la Auditoría Interna les diera de baja esa documentación. 2.- Para esta Inspectoría General, la Licenciada Leyla Obando Motiño, Jefe del Departamento de Archivo Central, no tiene ninguna Responsabilidad Administrativa, pero que sea ese Honorable pleno quien valorando califique los hechos como leves, menos graves o graves y aplique la sanción que considere oportuna".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibido el Informe No.142-IG-2015, de fecha 01 de octubre de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas. 2) Eximir de responsabilidad a la señora Leyla Obando Motiño, Jefe del Departamento de Archivo Central. 3) Instruir a los Departamentos de Administración, Auditoría Interna y Bienes, para que determinen el procedimiento para descargo de documentación remitida a las oficinas del Registro Nacional de las Personas.- 4) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Inspectoría General, Archivo Central, Administración, Auditoría Interna y Bienes, para su conocimientos y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
Sub-Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

Dirección:	2221-5520	Página 3 de 3	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.2: "INFORME No. 143-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA EMPLEADA CARMEN ALICIA MONTOYA MENDEZ, MEDIANTE LA CUAL PIDE SE INVESTIGUE LO RELACIONADO CON LA SUPUESTA VENTA DE PAPEL EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL (AUDIENCIA REALIZADA AL SEÑOR EDUARDO GOMEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL).": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 143-IG-2015, de fecha 02 de octubre de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "*INFORME No. 143-IG-2015.- Por medio del presente, hago del conocimiento las diligencias realizadas en relación a la Denuncia presentada por la Empleada del Archivo Central, CARMEN ALICIA MONTOYA MENDEZ, donde pide se investigue a los Jefes Licda. LEYLA OBANDO MOTIÑO Y EDUARDO MANUEL GOMEZ TORRES, sobre la venta de papelería, ya que uno dice una cosa y el otro dice otra, y pide que haya más seguridad en el archivo central, la Licda. Leyla Obando dice que el señor Eduardo Gómez, es el responsable porque él era nuestro Jefe en ese entonces, esto se manifestó en una audiencia de descargo que se celebró por un ingreso en la base de datos del Registro Nacional de las Personas de la inscripción de nacimiento numero 0106-1986-00691 a nombre de FABIOLA HORTENCIA ROMERO CACERES, con el Usuario 0801CMONTOYA que pertenece a la denunciante quien buscó los documentos de soporte presentados para realizar la inscripción y no los encontró por lo que se comunicó con el Señor EDUARDO GOMEZ, quien era su Jefe en ese entonces sobre los respaldos, él le respondió que no sabía nada de esa documentación, por lo que buscó ayuda con la Licda. Leyla Obando Jefe de Archivo Central, que andaba buscando los respaldos de grabación del año 2004, ella le respondió que no sabía nada, y se comunicó vía teléfono con el Señor Eduardo Gómez, al consultarle le*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

Dirección:	2221-5520	Página 1 de 3	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

respondió que hicieron una limpieza y que él no estaba en la oficina cuando lo hicieron, la Licda. Leyla Obando le entregó una nota donde le comunica que el señor Eduardo Gómez era el responsable.- **PRIMERO:** Se citó en Legal y debida forma al Señor Eduardo Gómez Torres, el día veintiuno de septiembre de 2015, para que compareciera a Audiencia de Descargo el día veintitrés de setiembre de 2015 a las 01:30 PM, a estas Oficinas de Inspectoría General, por supuesta venta de papel que sirve de respaldo para gravar inscripciones.- **SEGUNDO:** En fecha veintitrés de septiembre de 2015, siendo la hora señalada para la celebración de la Audiencia de Descargo 01:30 PM, compareció a esta Inspectoría General, el Señor Eduardo Gómez Torres, Jefe de Unidad Técnico Microfilmación del Departamento del Archivo Central, ante la Abogada **ASTRID BUSTILLO DE VILLARS**, en su condición de Inspectora General, y Lic. **LESNID MARISELA CARDENAS**, Sub Inspectora del Registro Nacional de las Personas, en relación a Denuncia presentada por la Empleada de ese Archivo Central Señora **CARMEN ALICIA MONTOYA MENDEZ**, donde pide que se investigue a los jefes sobre esta venta de papelería en vista que uno dice una cosa y el otro dice otra cosa, pido más seguridad respecto al Archivo en el Departamento de Archivo Central, La Lic. Leyla dice que el señor Eduardo Gómez es el responsable porque él era nuestro jefe en ese entonces.- procediéndose de la siguiente manera, mostrada que le fue la denuncia y Preguntado que fue para que diga.- Que tiene que decir al respecto.- **CONTESTA:** En este caso yo era el Jefe de Carmen Montoya por tanto era la persona responsable de la documentación que ellos gravaban en donde se utilizaban varios documentos como ser partidas de nacimiento, libros copiadores, el PAR y DEPUR, también hemos tenido tres traslados del Centro a BANPAIS luego al Edificio Simón y actualmente en el Antiguo Local de Keymar siempre he actuado correctamente con la documentación que se ha trasladado a los diferentes lugares y con el cuidado correspondiente dando la protección a la documentación para proteger a los mismos compañeros, con respecto a la venta de documentación no sé porque la compañera lo menciona porque no se ha hecho tal situación, lo que se ha desechado es el papel de talonarios que ya no sirven, documentación que se ha mojado donde se observa que no se puede rescatar pero no es algo premeditado o perjudicial para la Institución, Preguntado que fue para que diga.- Tiene algo más que agregar a la presente acta.- **CONTESTA: No.- TERCERO:** Queremos aclarar que el respaldo con que la Empleada



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

Dirección:	2221-5520	Página 2 de 3	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Carmen Alicia Montoya, realizó la inscripción 0106-1986-00691 fue encontrado y presentado a esta Inspectoría General. **RECOMENDACIÓN.-** Para esta Inspectoría General el Señor Eduardo Gómez Torres Jefe de Unidad Técnico Microfilmación del Departamento del Archivo Central, no tiene ninguna Responsabilidad Administrativa, pero que sea ese Honorable pleno quien valorando califique los hechos como leves, menos graves o graves y aplique la sanción que considere oportuna".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Dar por recibido el Informe No.143-IG-2015, de fecha 02 de octubre de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas.- **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Inspectoría General, Archivo Central, para su conocimientos y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.



Fernando F. Anduray Díaz
FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
Sub-Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Página 3 de 3
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.4: "INFORME No. 148-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, EN RELACIÓN A LA NOTA SUSCRITA POR LA REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REGISTRADA EN INSPECTORÍA GENERAL BAJO EL No. DEN-86-IG-2015, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE ROLANDO JOSUÉ PEÑA PEÑA, IDENTIDAD No. 0501-1998-02800, YA QUE POR ERROR SE ASIGNÓ EL NÚMERO DE ACTA 02800 EN LA BASE DE DATOS DE REGISTRO CIVIL, A LA CIUDADANA SAMIA MAHMOUD RAMADAN MARTINEZ IDENTIDAD No. 0501-1998-02797": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 148-IG-2015, de fecha 19 de octubre de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "INFORME NO.148-IG-2015.- Por este medio se hace del conocimiento AL HONORABLE PLENO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, lo relacionado a la nota de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil quince, registrada en esta Inspectoría bajo el numero: DEN.86.-IG.-2015, enviada por la Registradora Civil Municipal del Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Abogada. MELISSA GRACIELA SANTOS, en la cual solicita asignación de número de acta de nacimiento para el ciudadano: ROLANDO JOSUE PEÑA PEÑA, el cual está ubicado en Tomo No. 1717, Folio No. 054 Acta NO. 02797 Año 1998, según lo manifestado por ella dice que al momento de su inscripción se le asignó el mismo número de acta a la ciudadana: SAMIA MAHMOUD RAMADAN MARTINEZ, ubicada en el Tomo No. 1700, Folio No. 057 Acta NO. 02797 Año



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

Página 1 de 4
TRA



Registro Nacional de las Personas

1998, Asimismo manifiesta que esta ciudadana solicitó tarjeta de identidad con el No. 0501-1998-02797, diligencias que esta Inspectoría investigó y de la cual se informa lo siguiente: **PRIMERO:** Se analizó la documentación remitida por el Abogado **CARLOS HUMBERTO ARITA MEJIA**, en su condición de Asesor Legal de la Institución, en la cual manifiesta que previo a la emisión del dictamen en la solicitud de asignación de acta de nacimiento por parte de la RCM de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en el caso de los ciudadanos: **ROLANDO JOSUE PEÑA PEÑA** y **SAMIA MAHMOUD RAMADAN MARTINEZ**. Y dado que el Departamento de Registro Civil, señala que en los documentos que se adjunta a dicha solicitud dice que se observan anomalías en ambos folios en los números de actas y en el espacio de enmiendas y observaciones **SIN DETALLAR EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS** que la Inspectoría General del RNP. Previa investigación, determine si existen tales irregularidades y si procede o no la asignación de acta de nacimiento. **SEGUNDO:** Esta Inspectoría al efectuar la investigación en el presente caso constató en el libro original de nacimiento del Municipio y el libro copiador del Archivo Central, que el Número de acta **02797**, corresponde al menor: **ROLANDO JOSUE PEÑA PEÑA** por lo tanto su número de identidad **0501-1998-02797**, le pertenece. **TERCERO:** En tanto a la ciudadana: **SAMIA MAHMOUD RAMADAN MARTINEZ**. Según la investigación en el libro original del Municipio de nacimiento y libro copiador del Archivo Central, el acta No. **02800**, corresponde a ella por lo tanto su número de identidad correcto es: **0501-1998-02800**. **CUARTO:** La auditoría refleja que en el sistema de Registro Civil, que el número de identidad: **0501-1998-02800**, corresponde a la ciudadana: **SAMIA MAHMOUD RAMADAN MARTINEZ**. Asimismo detalla que en el sistema de Registro Civil, que el número de identidad: **0501-1998-02797**, corresponde al ciudadano: **ROLANDO JOSUE PEÑA PEÑA**. **QUINTO:** También conforme la auditoría esta nos ilustra que el número: **0501-1998-02797**, y que solo figura en el sistema de identificación asignado de forma errónea a la ciudadana: **SAMIA MAHMOUD RAMADAN MARTINEZ**, fue un error al



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

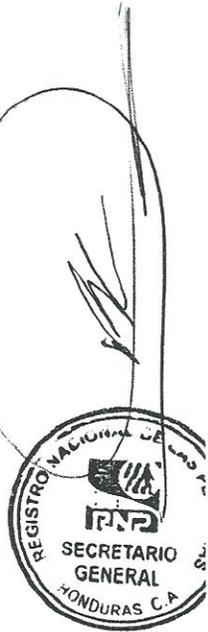
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015
Página 2 de 4
TRA



Registro Nacional de las Personas

momento de que esta solicitara su tarjeta de identidad en el RNP. Ya que legalmente pertenece al Ciudadano: **ROLANDO JOSUE PEÑA PEÑA**. Asimismo es de hacer notar que el ciudadano: **ROLANDO JOSUE PEÑA PEÑA**, solicitó su pasaporte con el número de Identidad: **0501-1998-02797**. Del cual se adjunta copia. **CONSIDERACIONES LEGALES: Artículo No. 94 Numerales: 01,03 y 184 Numerales: 1, 2, 3,4 y 5 Ley del RNP.** Para esta Inspectoría General del RNP, después de analizado e investigado las presente diligencias es de la opinión que es legitimo el reclamo hecho por el padre del menor: **ROLANDO JOSUE PEÑA PEÑA**, en tanto le asiste el derecho que se le devuelva su número de acta **02797**, a su estado original cómo se encontraba antes de ser usurpado por la ciudadana antes mencionada siendo el correcto número de identidad: **0501-1998-02797**. Ya que con este ha hecho uso en sus derechos como obtener Pasaporte, usar su certificación para estudios de primaria y secundaria etc. Por tanto que sea el **PLENO DEL DIRECTORIO**, del RNP. Quien valore los hechos aquí enunciados e investigados y una vez conocidos emita la respectiva resolución en la cual le ordena al Departamento de Identificación proceda a dar de baja del sistema la tarjeta de identidad Numero: **0501-1998-02797**, misma que de acuerdo a la investigación pertenece al ciudadano: **ROLANDO JOSUE PEÑA PEÑA** y no a **SAMIA MAHMOUD RAMADAN MARTINEZ**, a quien le fue adjudicada de forma errónea, sin pertenecerle existiendo en el sistema el espacio o campo que le pertenece a ella y que esta proceda a solicitar su Tarjeta de identidad, con el numero: **0501-1998-02800**, que es el que legítimamente le pertenece".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Enviar al Comité Técnico Integrado el Expediente No. 148-IG-2015, emitido por el Departamento de Inspectoría General en fecha 19 de octubre del año 2015, a efecto de que se pronuncie finalmente en la Resolución que debe emitir este Directorio, tomando en cuenta los artículos 217 al 220 del nuevo Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas.- **2)** Comunicar la



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

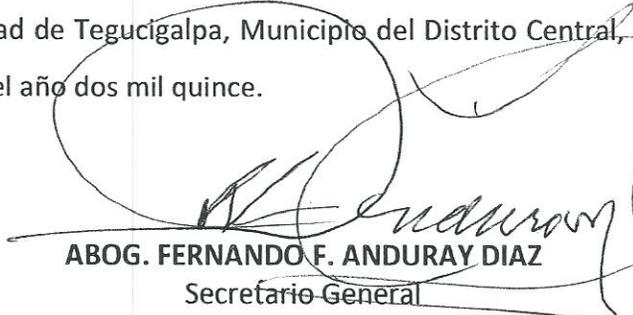
Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015
Página 3 de 4
TRA



Registro Nacional de las Personas

presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Inspectoría General, Registro Civil e Identificación, para su conocimientos y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria 05 de noviembre 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 4	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.5: "INFORME RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA EMPLEADA KAREN ALEXANDRA MONTERO MARTÍNEZ, TÉCNICO REGISTRAL 3.3 DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE LA MASICA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, Y ACTUALMENTE CON FUNCIONES DE REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE REALIZARA AUDITORÍA A LA BASE DE DATOS DE ESE REGISTRO CIVIL MUNICIPAL": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe de fecha 06 de octubre de 2015, rendido por la Abogada JACKELINE ESTELA ANDINO ZELAYA, Inspectora Legal del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: "ASIGNACIÓN DE INVESTIGACION SOBRE LA DENUNCIA ENVIADA POR ESCRITO POR LA REGISTRADORA CIVIL DE OFICIO DE MASICA, ATLÁNTIDA.- 1. Asunto asignado: La Licenciada Dioxana Hernández, Jefe de Recursos Humanos me asignó investigar sobre la denuncia que mediante nota envió a esta Jefatura, la empleada KAREN ALEXANDRA MONTERO MARTÍNEZ, con número de identidad 0101-1988-0606, en su condición de Registradora Civil Municipal de oficio del Municipio Másica, Departamento de Atlántida, las cuales consisten en: DENUNCIA, "Me dirijo a usted para notificarle que en el Registro el día viernes 28 de agosto notifiqué a Recursos Humanos con la Jefe del Departamento Licenciada Dioxana Hernández Rivera que el día lunes 31 de agosto de 2015 estaríamos de feriado local y por decisión de autoridad local el Alcalde Gerardo Antonio Quijada Romero por lo que fue notificada en tiempo y forma; considerando que era feriado el siguiente lunes procedí el viernes 28 de agosto desconectar todas las computadoras y el sistema para que no se dañe el equipo por medio de los truenos y las cargas eléctricas. Considerando que soy la única que se encarga de laborar en este momento y fecha, el martes 01 de septiembre a las 8:00 am, cuando ingresé a las oficinas del Registro, encontré una computadora conectada pero no encendida y también un sistema que había desconectado, por lo que consideré irregular dicha situación en el local. Procedí a llamar a mi compañera de trabajo y me notificó que no había ingresado en ningún momento por lo que yo



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

Dirección:	2221-5520	Página 1 de 3	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

tampoco. Procedí a notificarle a la Jefa de Recursos Humanos y me manifestó que llamara a Informática por lo que llamé y me notificó que el día lunes habían ingresado al sistema, por lo que es mi deber notificar e investigar debiendo que tenemos todo tipo de archivos ya que estaba a cargo de la oficina en este momento en la cual pido que se investigue porque siento que ingresaron a las oficinas de forma irregular". **PROCEDIENDO PARA HACER INVESTIGACIÓN PERTINENTE:** 1) Procedí a solicitar una AUDITORÍA al Departamento de Informática, a la Ingeniera Juana Cárcamo, Jefe del Departamento de Informática, bajo oficio 2679-DRH-15, el 24 de septiembre del 2015. Recibiendo el informe presentado por el Departamento de Informática, el viernes 30 de septiembre en el que establece que en el Municipio La Masica, Departamento de Atlántida no tiene ninguna modificación, inscripción y no se imprimió ninguna certificación los días 29, 30 y 31 de agosto del presente año. **RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN.-** Con investigación realizada se pudo aclarar que no hubo ningún tipo de hurto, ni modificación, jaqueo de la información en el Registro Nacional de las Personas de la Masica, Atlántida- **CONCLUSIÓN.-** 1. Que la denuncia enviada por la empleada KAREN ALEXANDRA MONTERO MARTÍNEZ, en su condición de Registradora Civil de Oficio, del Municipio de Masica, Departamento de Atlántida, fue recibida el 01 de septiembre. 2. Que esta misma denuncia fue presentada el 31 de agosto del presente ante el Ministerio Público, por HURTO DE INFORMACIÓN, de acuerdo a las órdenes por Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Que de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Informática se establece que no hubo ningún tipo de modificación, jaqueo de la información en el Registro Nacional de las Personas de la Masica, Departamento de Atlántida. **RECOMENDACIÓN.** 1. Que la empleada KAREN ALEXANDRA MONTERO MARTINEZ, en su condición de Registradora Municipal de Oficio, del Municipio de la Masica, Departamento de Atlántida, se envíe un Memorandum para recomendarle tener mayor control al momento de apagar, desconectar los aparatos eléctricos y al cierre de las oficinas del Registro Nacional de las Personas". - Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibido el Informe de fecha 12 de octubre del año 2015, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, relacionado con la denuncia presentada por la empleada KAREN ALEXANDRA MONTERO MARTINEZ, Técnico Registral 3.3, del Municipio de La Masica,



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

Dirección:	2221-5520	Página 2 de 3	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Departamento de Atlántida y actualmente con funciones de Registradora Civil Municipal.-

4) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de La Masica, Departamento de Atlántida, para su conocimientos y demás fines.-
CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

Dirección:	2221-5520	Página 3 de 3	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.7: "INFORME No. 152-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE DE OFICIO NÚMERO 092-IG-2015, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN EN LA BASE DE DATOS DEL RNP, EN LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO No. 0104-2011-00401, A NOMBRE DE YENSY MARIELY ALVARENGA TABORA": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 152-IG-2015, de fecha 25 de octubre de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "INFORME No.152-IG-2015.- Por medio del presente, se informa al Honorable Directorio, las diligencias realizadas en relación al expediente de Oficio número: 092-IG-2015, referente a modificación en la base de datos del RNP, en la inscripción de nacimiento; No. 0104-2011-00401, a nombre de; antes: **YENSY MARIELY ALVARENGA TABORA**, después: **YENSY MARIELY TABORA ALVARENGA**, investigación que inicio por Auditoría General practicada al usuario 0801FFERRERA, el cual pertenece **ARINZON FABRICIO FERRERA HERNANDEZ**, ex empleado del RNP, pero su usuario se ha estado utilizado para ingresar y modificar inscripciones de nacimiento en la base de datos del RNP Sin respaldo documental, en este caso que nos ocupa se informa lo siguiente: **PRIMERO:** La auditoria de fecha 08-09-2015, sobre la inscripción de nacimiento No. **0104-2011-01607**, refleja que se modificó en la base de datos del RNP, en fecha 26-08-2015, en la terminal: ARC8, hora: 14:52:29 con el usuario 0801FFERRERA, usuario que pertenece a **ARINZON FABRICIO FERRERA HERNANDEZ**, modificando el primer y segundo apellido al inscrito, antes: **ALVARENGA**, después: **TABORA**, y segundo apellido antes: **TABORA**, después:



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

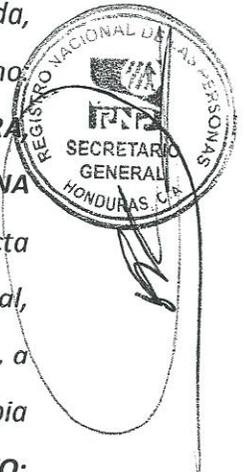
Página 1 de 4

TRA



Registro Nacional de las Personas

ALVARENGA, se modificó completamente la información del padre de manera que se realizó un cambio de nombre de padre, antes: **JOSE RAFAEL ALVARENGA NATAREN**, después: **GERMAN TABORA LENDOS**, se modificó la información de la madre para realizar un cambio de nombre de madre, antes: **MARINA ISABEL TABORA VALLADARES**, después: **MARIA ELENA ALVARENGA NATAREN**. (Se adjunta certificaciones de acta de nacimiento que fueron impresas alterando la información, asimismo la respectiva auditoria). **SEGUNDO:** Se realizó inspección a libro original de nacimiento que obra en poder del Registro Civil Municipal, del municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida, observándose que la inscripción de nacimiento No. **0104-2011-00401**, ubicada en el tomo 00248, folio 083, del año 2011, pertenece a: **YENSY MARIELY ALVARENGA TABORA**, nombre de Padre: JOSE RAFAEL ALVARENGA NATAREN, nombre de la madre: MARINA ISABEL TABORA VALLADARES, no se observan anotaciones marginales, (Se adjunta acta de inspección y copia de folio). **TERCERO:** Se solicitó al Departamento de Archivo central, la copia de Folio del libro copiador de la inscripción de nacimiento No. **0104-2011-00401**, a nombre: **YENSY MARIELY ALVARENGA TABORA**, la misma se encuentra conforme a copia de folio original extendida por el R.C.M De Jutiapa, Atlántida. (Se adjunta copia). **CUARTO:** No se realizó Audiencia de Descargo a persona involucrada en el presente caso, en virtud que el usuario 0801FFERRERA que realizó dicha modificación sin respaldo documental, pertenece al ex-Epleado **ARINZON FABRICIO FERRERA HERNANDEZ**, según nota de Recursos Humanos laboró para el RNP., por Contrato hasta el 31-12-2014. Pero Según Investigaciones esta persona visita frecuentemente las oficinas del Archivo Central, incluso en fecha 15-10-2015, que se llevó notas a la Jefatura de Archivo Central, personal de esta Inspectoría General, se encontró que **ARINZON FABRICIO FERRERA HERNANDEZ**, estaba conversando con la Secretaria de esta Oficina **REINA RODRIGUEZ**, la Lic. Leyla Jefe del Archivo Central no se encontraba y se observó que **FABRICIO FERRERA** anda de una oficina a otra como un empleado que anda trabajando, según conversaciones sostenidas



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

Página 2 de 4
TRA



Registro Nacional de las Personas

con varios empleados de este departamento, dicen textualmente que EL visita frecuentemente estas oficinas y utiliza las maquinas. **FUNDAMENTOS LEGALES.-** Artículo; 17 numeral 8), de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás artículos aplicables. Y Por lo tanto Inspectoría General en uso de sus facultades. **RECOMIENDA.-**

1. Que la Dirección del Registro Nacional de las Personas, a través de la Secretaría de esta Institución, proceda a emitir la Correspondiente Resolución, en la cual le ordene al Departamento de Archivo Central, que se proceda a Modificar en la base de datos la Inscripción de Nacimiento N. **0104-2011-00401** a nombre de: **YENSY MARIELY ALVARENGA TABORA**, conforme al estado actual del libro copiador que obra en el Departamento de Archivo Central, en virtud de estar conforme a inscripción que obra en el libro original de nacimientos que se tiene en el R.C.M de Jutiapa departamento Atlántida tomando en cuenta que las modificaciones realizadas en la base de datos donde modificaron apellidos de la inscrita y cambiaron el nombre de los padres, se realizaron sin ningún respaldo documental cometiendo el delito de falsificación de documentos Públicos en perjuicio del Registro Nacional de las Personas. 2. Hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Publico, a efecto de que se ejecute las acciones penales que en derecho correspondan. 3. En virtud que se realizaron modificaciones en la base de datos del RNP, sin respaldo documental en la inscripción de nacimiento; **No. 0104-2011-00401** a nombre de: **YENSY MARIELY ALVARENGA TABORA**, que se remita al Departamento de Recursos Humanos el presente informe para archivo en el expediente laboral del ex empleado **ARINZON FABRICIO FERRERA HERNANDEZ**. 4. Se emita Circular; comunicando a los Empleados del Registro Nacional de las Personas que los ex empleados del RNP o personas particulares no deben tener acceso al equipo, libros y demás herramientas de trabajo de la Institución. 5. Se ordene; al departamento de Informática, que actualice los usuarios de Personal activo que labora en el Departamento de Archivo Central, en virtud que se ha detectando que los ex-empleados por contrato brindaron su usuario y clave a compañeros



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

Página 3 de 4
TRA



Registro Nacional de las Personas

sin escrúpulos para estar cometiendo alteración en la base de datos del RNP, de inscripciones a nivel nacional".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Instruir al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a realizar audiencia de descargo a la empleada **LEYLA OBANDO**, Jefe del Departamento de Archivo Central, a consecuencia de permitir el ingreso y uso del equipo de oficina, a personas particulares que no laboran en el Registro Nacional de las Personas. 2) Ordenar al Departamento de Informática, a efecto de que proceda a eliminar el usuario 0801FFERRERA, que pertenecía al ex empleado **ARINZON FABRICIO FERRERA HERNANDEZ**. 3) Instruir al Departamento de Recursos Humanos, para que informe al Departamento de Informática, sobre la cancelación o despido de empleados a los cuales se les han asignado números de usuarios para ingresar a la Base de Datos del RNP. 4) Ordenar al Departamento de Informática, para que informe mensualmente al Departamento de Recursos Humanos, el nombre de los empleados autorizados como usuarios del Registro Civil.- 5) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Inspectoría General, Registro Civil, Recursos Humanos e Informática, para su conocimientos y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.



Fernando E. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

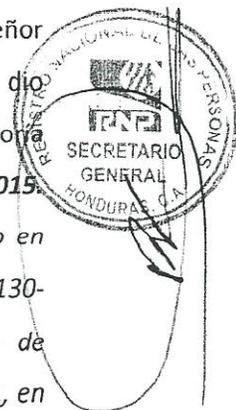
Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 4	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.9: "INFORME No. 154-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL DIRECTORIO MEDIANTE PUNTO DE ACTA 5.1.3 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, RELACIONADO CON LA GRABACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO A NOMBRE DE FABIOLA HORTENCIA ROMERO CACERES, CON IDENTIDAD No. 0106-1986-00691, EN LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO CIVIL, SIN NINGUN RESPALDO DOCUMENTAL": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 154-IG-2015, de fecha 227 de octubre de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: " **INFORME No.154-IG-2015**. En respuesta al punto de acta N. 5.1.3, de fecha cuatro de septiembre del 2015, recibido en Inspectoría General en fecha veintiocho de septiembre del presente año, referente al informe 130-IG-2015, emitido en fecha 01-09-2015, relacionado con la grabación de la inscripción de nacimiento a nombre de: **FABIOLA HORTENCIA ROMERO CACERES**, con No.0106-1986-00691, en la base de datos sin respaldo documental, en el cual el Directorio resolvió; Instruir al Departamento de Inspectoría General, para que amplié la investigación, con los supuestos compradores de los respaldos del año 2004 de inscripciones de nacimiento y con personal del Registro Nacional de las personas involucrados en esta supuesta venta. Al efecto se informa lo siguiente: **PRIMERO**: Cuando se recibió la denuncia sobre la supuesta venta de papel, se apertura una nueva denuncia a la cual se le asigno el número **81-IG-2015**, La Inspectoría General Abogada Astrid Bustillo realizo las diligencias y las respectivas audiencias de descargo a la Lic. Leyla Obando Motiño y Eduardo Gómez, quienes manifestaron que el respaldo documental en base al cual se gravo la inscripción de nacimiento a nombre de **FABIOLA HORTENCIA ROMERO CACERES**, fue encontrado dentro de los Archivos, por lo que se emitió los informes para el Directorio con números 142 y 143-IG-2015, de fecha del uno y dos del mes de octubre del año 2015. **SEGUNDO**: En fecha 14-09-2015, La Jefatura



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

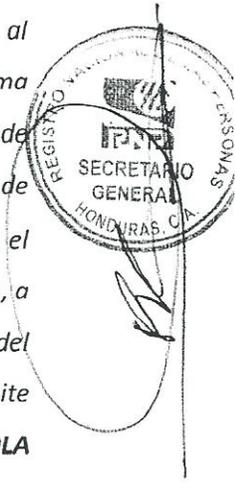
Página 1 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

de Archivo Central, remitió a Inspectoría General los documentos originales que dieron origen a la grabación de **FABIOLA HORTENCIA ROMERO CACERES**, por lo que se procedió a solicitarle al Señor Oscar Majano, Jefe de Sección de Proveeduría del Registro Nacional De las Personas, a que Registro Civil Municipal fue enviado los formularios manuales para certificación de acta de nacimiento con códigos: 308416 y 308421, quien informa que no se tiene ningún archivo de respaldo, no se tiene información del año 2003, ya que en ese entonces el RNP pertenecía al Tribunal Nacional de Elecciones. **TERCERO:** Al revisar la documentación en base a la cual se gravó la inscripción de nacimiento N. 0106-1986-00691, se puede observar que está firmada y sellada por la Registradora Civil Municipal de San Francisco Atlántida, **DELMÍ DOLORES BOBADILLA RAMIREZ**, quien fungía en ese momento.-Según información del Departamento de Recursos Humanos al revisar el registro de firmas del Registro Civil Municipal de San Francisco, Atlántida, la misma pertenece a: **DELMÍ DOLORES BOBADILLA RAMIREZ**, quien laboró para el RNP hasta el mes de septiembre del año 2004. **CUARTO:** Tomando en cuenta que NO existe respaldo documental de dicha inscripción de Nacimiento el R.C.M de San Francisco Atlántida, NO existe información en el Departamento del Archivo Central sobre la inscripción de nacimiento N. 0106-1986-00691, a nombre de **FABIOLA HORTENCIA ROMERO CACERES**, por lo que se solicitó a la Sub-Jefatura del Departamento de Registro Civil la Transcripción Manual de dicha inscripción, quien emite constancia de Negativa, de no encontrarse Transcripción manual a nombre de: **FABIOLA HORTENCIA ROMERO CACERES**.- Por lo tanto esta Inspectoría General, después de ampliada la investigación ordenada según punto de acta N. 5.1.3, de fecha cuatro de septiembre del 2015, recibido en Inspectoría General en fecha veintiocho de septiembre del presente año, en uso de sus facultades. **RECOMIENDA.-** Que la Dirección General del Registro Nacional de las personas a través de la Secretaria General de esta Institución, mediante resolución ordene: **a)** Al Departamento de Archivo Central que se proceda a **ELIMINAR** en la base de datos la información que se ingresó en la inscripción de nacimiento N. 0106-1986-00691 a nombre de: **FABIOLA HORTENCIA ROMERO CACERES**, en virtud que la documentación presentada para gravar esta inscripción es falsificada por no existir inscripción original en el libro de nacimientos del año 1986 que obra en el Registro Civil Municipal de San Francisco Atlántida. **b)** Al Departamento de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

informática cancelar la tarjeta de identidad N. 0106-1986-00691, a nombre de **FABIOLA HORTENCIA ROMERO CACERES**, por haberla obtenido de manera fraudulenta. c) Que se remita el presente caso al Ministerio Público, a efecto de que se ejecuten las acciones penales que en derecho correspondan".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** **1)** Aprobar las recomendaciones planteadas por el Departamento de Inspectoría General, las cuales se contienen en el informe número 154-IG-2015, de fecha 27 de octubre del año 2015, y que se aplicaran así: a) Al Departamento de Archivo Central, que se proceda a eliminar en la base de datos del RNP, la información que se ingresó en la inscripción de nacimiento No. 0106-1986-00691 a nombre de FABIOLA HORTENCIA ROMERO CACERES, en virtud que la documentación presentada para grabar esta inscripción es falsificada por no existir inscripción original en el libro de nacimiento del año 1986 que obra en el Registro Civil Municipal de San Francisco, Atlántida. b) Al Departamento de Informática cancelar la tarjeta de Identidad No. 0106-1986-00691, a nombre de FABIOLA HORTENCIA ROMERO CACERES, por haberla obtenido de manera fraudulenta. c) Instruir a la Secretaría General, a efecto de que remita una copia de esta Resolución al Ministerio Público, a efecto de que se ejecuten las acciones penales que en derecho correspondan.- **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Inspectoría General, Registro Civil e Informática, para su conocimientos y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.

SECRETARÍA GENERAL
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015
Página 3 de 3
TRA

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.9: "INFORME No. 159-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, RELACIONADO CON LA DENUNCIA DEN-83-IG-2015, PRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR JOVANNY URQUIA, EN CONTRA DEL ABOG. CARLOS HUMBERTO ARITA MEJÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 159-IG-2015, de fecha 2 de noviembre de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "**INFORME No.159- IG-2015.-** *Por medio del presente a ese HONORABLE DIRECTORIO se informa sobre las diligencias hechas por esta INSPECTORIA a la denuncia DEN-83-IG-2015 presentada por el señor OSCAR JOVANNY URQUIA VILLEDA, con identidad No. 0801-1964-00181, en la cual manifiesta que desde hace cuatro meses y medio hizo una solicitud para cancelar una nota marginal en su acta de nacimiento, habiéndose emitido el dictamen correspondiente por el Sub-Jefe del Departamento de Asesoría Legal mismo que no era compartido jurídicamente por el Jefe de Departamento Abogado CARLOS HUMBERTO ARITA MEJIA por lo que visito a dicho Funcionario quien de entrada le salió prepotente, con una conducta inapropiada diciéndole que lo que él había hecho lo sostenía.*

PRIMERO: *A efecto de profundizar en el conocimiento de los hechos consignados en la denuncia se cito en legal y debida forma al Abogado CARLOS HUMBERTO ARITA MEJIA en su condición de Jefe del Departamento de Asesoría Legal del RNP, para ser oído en audiencia de descargo el día viernes 23 de octubre del corriente año a las nueve de la mañana.* **SEGUNDO:** *En su audiencia el compareciente manifiesta que el señor OSCAR JOVANNY URQUIA VILLEDA llego al Departamento Legal a reclamar no a preguntar sobre un trámite de un expediente que en ese momento no estaba en su departamento sino en poder del Abogado Idulio Alonzo, al revisarlo vio que ya había emitido una nota para el Secretario General, indicándole que ese expediente necesitaba más investigación por cuanto el interesado tenía cuatro tarjetas de identidad emitidas y una nota marginal de*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

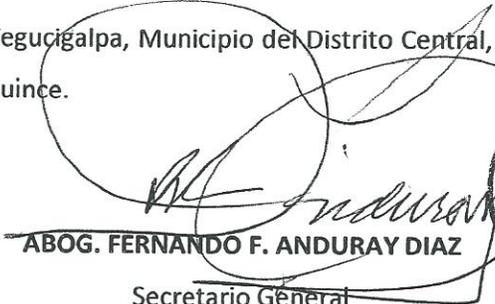
Dirección:	2221-5520	Página 1 de 2	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

matrimonio, lo que indicaba que el si había hecho uso del nombre que dice no le corresponde, en el intercambio de palabras el me dijo muy molesto que yo no estaba capacitado para ese cargo, que nada estaba haciendo aquí y que debería estar vendiendo verduras en el mercado que allá era mi verdadero lugar. **TERCERO:** Se hizo del conocimiento del señor **OSCAR JOVANNY URQUIA VILLEDA** que el día viernes 23 de octubre de los corrientes a las nueve de la mañana se celebraría audiencia, no haciéndose presente para ratificar su denuncia. **CONCLUSION.-** Esta Inspectoría General no encuentra meritos para imponer una sanción al denunciado **Abogado CARLOS HUMBERTO ARITA MEJIA**, en vista que no se hizo presente el señor **OSCAR JOVANNY URQUIA VILLEDA** a ratificar su denuncia y según el **Abogado CARLOS HUMBERTO ARITA MEJIA** fue este quien lo trato en forma despectiva".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibido Informe No. 159-IG-2015, de fecha 2 de noviembre de 2015, rendido por el Departamento de Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Inspectoría General, para su conocimientos y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Sesión Ordinaria 05 de noviembre 2015

Dirección:	2221-5520	Página 2 de 2	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.2.1: "AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PRACTICADA AL EMPLEADO HEBER ALFONSO CASTRO RAMÍREZ, TÉCNICO REGISTRAL 5.3, DEPENDIENTE DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 30 de septiembre de 2015, que el Departamento de Recursos Humanos practicó al empleado **HEBER ALFONSO CASTRO RAMÍREZ**, Técnico Registral 5.3 dependiente del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; a consecuencia de la denuncia presentada por la señora Isabel Cristina Aguilar Soriano, Jefe Departamental de Personal (0501), quien manifiesta que el día 13 de julio del presente año, se hizo presente a la Oficina Auxiliar del RNP, ubicada en el Hospital Regional Mario Catarino Riva a dejar el libro de asistencia diaria asignado en dicha oficina al empleado Heber Alfonso Castro Ramírez, rutina que ejecuta mensualmente, así como también recoger los libros para hacer el informe respectivo de personal, encontrándose con un rótulo en la puerta y cerrada donde decía: HORA DE ALMUERZO 01:00 a 01:45 pm, se le tocó la misma para ver si abría y no abrió la puerta. Por lo que procedió a consultarle a las dos Registradoras Civiles Municipales 0501, para saber si ellas habían autorizado este horario y la respuesta fue negativa, no han autorizado al empleado el cierre de la Oficina en ese horario. Por lo que cedida la palabra al empleado objeto de la Audiencia de Descargo, en su defensa manifestó: Que en el Hospital Regional Mario Catarino Rivas, el alta a las madres empieza a las 11:00 de la mañana, por lo que son despachas a las 12:00, y no puede dejar de atenderlas a esa hora; por lo que solicita al Departamento de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4426	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Acta Ordinaria 05 de noviembre de 2015

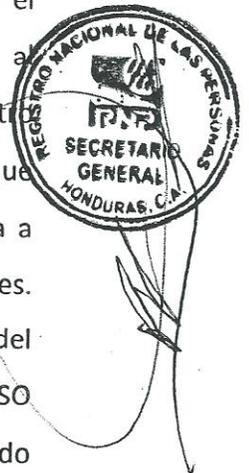
Página 1 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

Informática para que puedan hacer un vaciado para dar a conocer las atenciones a esa hora (12:00 a 1:00 pm), asimismo manifiesta que de manera verbal la Abogada Elizabeth Avila, le ha autorizado que si se ausenta o se cierra la oficina, siempre coloque un rótulo en la puerta, así también hace del conocimiento que le quitaron las visitas que él realizaba a las madres que acababan de dar a luz, visitas que ayudan a las madres porque se les informaba de las funciones del Registro Nacional de las Personas en ese Hospital. Por lo que cierra manifestando que esa es la razón por la que no cierra la Oficina a las 12:00 del medio día. La Abogada Jackeline Estela Andino Zelaya, Inspectora Legal y encargada de desarrollar la mencionada audiencia de descargo, concluye: a) Tratar de flexibilizar el horario de almuerzo, ya que el señor Castro Ramírez no puede dejar de atender al ciudadano a las 12:00 del medio día, como lo establece el Reglamento Interno del Registro Nacional de las Personas, Artículo 6, por esta razón se toma la 1:00 de la tarde, por lo que se hace conciencia para que se autorice esta hora para su almuerzo. b) Se le vuelva a autorizar las visitas a las madres, para concientizar la inscripción de los menores infantes. Seguidamente, en apego a artículo No. 55, inciso a) del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, RECOMIENDA: 1. Que el empleado HEBER ALFONSO CASTRO RAMIREZ, quede exonerado de toda responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno de Trabajo. 2. Que se tome en cuenta como atenuante la actitud del empleado, ya que está buscando una pronta solución a esta problemática.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, RESOLVIÓ: 1) Dar por recibida la Audiencia de Descargo de fecha 30 de septiembre de 2015, que el Departamento de Recursos Humanos, le practicó al empleado **HEBER ALFONSO CASTRO RAMÍREZ**, Técnico Registral 5.3, dependiente del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.- 2) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que verifique el horario de alta que se les da a las madres que han dado a luz en el Hospital Mario Catarino Rivas, con el objetivo de autorizar el cambio de horario en la hora



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

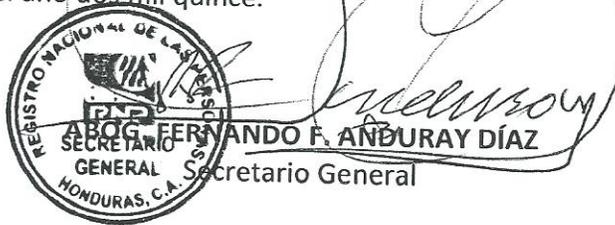
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-5516	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Ordinaria 05 de noviembre de 2015

Página 2 de 3
TRA

de almuerzo del personal que labora en la oficina auxiliar del Registro Nacional de las Personas, ubicada en el Hospital Mario Catarino Rivas.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL
HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2015

Página 3 de 3
TRA